

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 741 -2018 – MDLV

La Victoria, 12 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 285-2018-MDLV/GA de fecha 03 de Agosto del 2018, Informe N° 142-2018-MDLV/GPPyCTI, Informe N° 279-2018-MDLV/GA, Informe N° 404-2018-MDLV/UL, Informe N° 015-2018-MDLV/ALMACEN-SPGV, Expediente N° 4360-2018 de fecha 17 de Mayo del 2018, Informe N° 0214-2018-MDLV/UL, Informe N° 1749-2017-MDLV/GSP y;

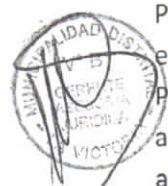
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 285-2018-MDLV/GA de fecha 03 de Agosto del 2018, el Gerente de Administración informa lo siguiente:

Que, mediante informe 0404-2018-MDLV/UL de fecha 22 de Junio del 2018, la unidad de Logística solicita el Reconocimiento de Deuda contraída con la proveedora NELIDA CORONEL DE JIMENEZ (EXP. 4360-2018) por el servicio prestado de Alquiler de toldo por las actividades programadas en el plan Local de Seguridad Ciudadana 2017;

Que, con Informe N° 279-2018-MDLV/GA de fecha 16 de Julio del 2018, Gerencia de Administración solicita a Gerencia Municipal el Reconocimiento de Deuda debido a que la Sra. Nérida Coronel de Jiménez solicita pago por servicio de toldo que se otorgó el día 15 de Diciembre del 2017, en la actividad programada en la Comisaría de La Victoria, cuyo servicio ascienden a S/. 1,200.00, resaltando que es un gasto señalado en el año próximo pasado, se requiere la emisión de una resolución de Alcaldía, que autorice el pago por los servicios brindados. Asimismo, mediante Proveído en el mismo informe de fecha 01/08/2018 la Gerencia Municipal solicita a GPPyCTI otorgar Presupuesto para elaboración de Resolución de Reconocimiento de Deuda, indicando GPPyCTI mediante proveído de fecha 01/08/2018 señalando lo siguiente **"No existe Resolución de Reconocimiento de Deuda", debidamente sustentada;**



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 741 - 2018- MDLV

Que, según la Ley N° 30693 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 en su Artículo 4., inciso 4.2. Dice a la letra **"Todo acto administrativo, acto de Administración o las resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;**

Que, al haber emitido la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI su proveído de fecha 28/08/2018 "Otorgando el Presupuesto por S/. 1,200.00 para cancelar esta deuda devengada del año 2017";

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

SE RESUELVE:

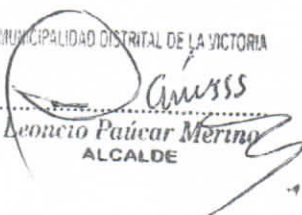
ARTICULO PRIMERO - APROBAR, en vía regularización el Reconocimiento de Deuda del ejercicio 2017 por la cantidad de S/. 1,200.00 a favor de la Sra. NELIDA CORONEL DE JIMENEZ, por el servicio de Alquiler de toldo (10x30) para las actividades programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, Charlas Reducir delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, realizado el 15 de Diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, Gerencia de Seguridad Ciudadana, División de Limpieza Pública, Parques y Jardines la adopción de las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Unidad de Logística para que se elaboren la correspondiente Orden de Servicio.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paucar Merino
ALCALDE